



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle

Secretaría Municipal

Tel: 2795-4123 Telefax: 2795-4454

Periodo: 2018 - 2022



Nacaome valle 04 de enero del 2021

Abog. Kellyn Gissel García
Oficina de información publica
Su oficina

Por medio de la presente le remito el Acta de Reunión de Corporación Municipal, para su respectiva publicación en el portal de transparencia, la cual describo de la manera siguiente:

Acta #24 con fecha 15 de diciembre de 2020.

Francisco Javier Montalván
Secretario Municipal

ACTA N° 24

Sesión **ORDINARIA** celebrada por la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de la ciudad de Nacaome, Departamento de valle, siendo las diez de la mañana con treinta y ocho minutos del día lunes 15 de diciembre del año dos mil veinte, en las Instalaciones que ocupa el Salón de Usos Múltiples de la Alcaldía Municipal de Nacaome, presidiendo la reunión el Presidente de la Cámara Legislativa Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, con la Comparecencia de los Señores Regidores que por su orden se describen de la manera siguiente:

Regidor 1°: OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ

Regidor 2°: CARLOS ROBERTO SAAVEDRA PAZ

Regidor 3°: JOE ALID GARCIA ALVARADO

Regidor 4°: NEPTALI GARCIA

Regidor 5°: EDAS ARNOLDO ORDOÑEZ MEJIA

Regidor 7°: JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA

Regidor 8°: SONEYDA FIDELINA RIVERA

Regidor 9°: ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ

Regidor 10°: VIRGINIA PEREIRA ACOSTA

Con la presencia de los miembros de la veeduría social entre ellas la **LIC. INOELIS YANEZ** y la **LIC. GLADIS MAXIMINA IZAGUIRRE**; Ante el infrascrito Secretario Municipal **FRANCISCO JAVIER MONTALVAN GUTIERREZ**, queda fe de todo actuado, desarrollándose la sesión de conformidad a la agenda siguiente:

- 1. COMPROBACION DEL QUORUM**
- 2. APERTURA DE LA SESION**
- 3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 23 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.**
- 4. PARTICIPACION DEL CURA PARROCO MERCEDES RIVERA**
- 5. INFORME FINAL UNIDAD TEMPORAL DE TRIAJE MUNICIPAL Y ESTABILIZACIÓN COVID-19 NACAOME, VALLE (UTTMEC-19)**
- 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 7. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIO PLENO PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.**
- 8. REVISION DE LOS DOMINIOS PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS, Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA A LA ELABORACION DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE PROPIEDAD**
- 9. LECTURA DE INFORMES**
- 10. PARTICIPACION DE LOS TECNICOS DE CATASTRO PARA INFORMAR SOBRE LA DELIMITACION DE LOS EJIDOS MUNICIPALES CON LOS DEL MUNICIPIO DE AMAPALA**
- 11. ASUNTOS VARIOS**
- 12. CIERRE DE LA SESION**

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Se comprobó el quórum
2. El Señor Alcalde dio por abierta la sesión

El Señor Secretario Municipal, dio lectura a la agenda de la presente sesión, la cual fue Aprobada sin modificación Alguna.

3. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA 23 DE LA SESION ORDINARIA ANTERIOR.

Seguidamente el Señor Secretario Municipal procedió a dar lectura al Acta 23 de la sesión ordinaria anterior, la que fue Aprobada sin ninguna modificación.

4. PARTICIPACION DEL CURA PARROCO MERCEDES RIVERA

- a) A continuación el Señor Secretario Municipal procede a darle lectura a solicitud enviada por el cura párroco de esta localidad Padre Mercedes Rivera con identidad 0603-1981-04116 en donde comparece ante la Honorable Corporación Municipal para que se le apruebe mediante donación en dominio pleno, un inmueble donde antes funciono la mini maquila ubicado en el barrio Brisas del Sur de esta ciudad pero previo a la aprobación del mismo es necesario hacer una explicación a la corporación cuales son los objetivos de la

parroquia con dicho inmueble, cuales son los proyectos que se están visualizando, cabe mencionar que la parroquia ya ha realizado inversión económica sobre dicho inmueble, es por tal razón es que es necesario participar en dicha reunión para que se apruebe en principio la donación del inmueble para posteriormente solicitar el respectivo dominio pleno a favor de la parroquia.

- b) Solicita la palabra el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJOA SANCHEZ en donde expresa que el carácter de la solicitud surge a raíz que la Iglesia Católica tiene inversión porque la Municipalidad le otorgo una autorización firmada por el Señor Alcalde en donde autoriza a la Parroquia San José para que asuma la responsabilidad de Administración General de un inmueble en donde antes funciono la mini maquila, ubicado en el barrio las Brisas del Sur costado este del Materno Infantil y costado sur de la región sanitaria No 17. Para que pueda funcionar la escuela de estudio, arte y oficio coordinada por la Parroquia San José a través del cura párroco Aurelio Paz. Yo le explique al señor Cura Párroco Mercedes Rivera que el procedimiento para solicitar la adjudicación es este para que el exponga ante la Corporación los alcances del proyecto; por eso como miembro de la Honorable Corporación en el cargo de Regidor someter a votación nuestra iniciativa para que se le otorgue mediante donación y luego se le otorgue dominio pleno el inmueble que solicita la Parroquia San José; porque esto no es para beneficio de la Parroquia si no de la ciudadanía en general.

- c) El Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresar estar de acuerdo con lo solicitado por el Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ, ya que en el pasado este inmueble fue solicitado por el recordado Cura Parroco Aurelio Paz.

- d) Solicita la palabra el Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ, en donde menciona que para tener un panorama mas claro ellos lo que tienen es una autorización para hacer uso del inmueble y lo que buscan es una donación para luego obtener el dominio pleno. Siempre y cuando se siga el debido proceso estamos para apoyarles.
- e) A continuación solicita la palabra el Honorable Corporativo EDAS ARNOLDO ORDOÑEZ MEJIA en donde expresa mostrarse en total acuerdo con el señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR FLORES y los Corporativos OLVIN MEJIA y ALEJANDRO AGÜERO ya que eso será una donación para la sociedad civil y quiero felicitar al Padre Mercedes Rivera por su gestión en la Parroquia y me muestro de acuerdo en que se efectuó la Donación del Inmueble.
- f) Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO en donde se pronuncia a favor de la petición del cura párroco Mercedes Rivera; pero el tramite debe de realizarse como debe de ser; debemos de revisar el documento anterior que se le otorgo a la ya difunta Profa. Silveria Rubio en representación del grupo de personas con capacidades especiales y debemos revisar ese antecedente para evitar un problema a posterior.
- g) Seguidamente solicita la palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde expresa al cura párroco que esta Corporación estamos para abrazar toda iniciativa que sea de beneficio para nuestra población, pero estoy de acuerdo con el Corporativo JOE ALID GARCIA en donde debemos de revisar la situación legal del predio para poder realizar el tramite correspondiente.

h) El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN solicita a la Honorable Corporación Municipal; Apruebase el inicio del proceso de recuperación del inmueble en donde funciono la mini maquila en barrio Brisas del Sur, nombrando al Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ, a la comisión de Tierras y Ejidos y el departamento de Asesoría Legal para que coordinen esta actividad.

i) LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, en vista de la moción presentada por El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN en donde solicita a la Honorable Corporación Municipal; Apruebase el inicio del proceso de recuperación del inmueble en donde funciono la mini maquila en barrio Brisas del Sur, nombrando al Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ, a la comisión de Tierras y Ejidos y el departamento de Asesoría Legal para que coordinen esta actividad; y en uso de las facultades que la ley confiere, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Aprobar la moción presentada por El señor Alcalde Municipal VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN en donde solicita a la Honorable Corporación Municipal; Apruebase el inicio del proceso de recuperación del inmueble en donde funciono la mini maquila en barrio Brisas del Sur, nombrando al Honorable Corporativo OLVIN ARIEL MEJIA SANCHEZ, a la comisión de Tierras y Ejidos y el departamento de Asesoría Legal para que coordinen esta actividad.

2. Que la Secretaria Certifique este Punto de Acta para que surtan efectos legales.

5. INFORME FINAL UNIDAD TEMPORAL DE TRIAJE MUNICIPAL Y ESTABILIZACIÓN COVID-19 NACAOME, VALLE (UTTMEC-19)

a) En el uso de la palabra el Dr. JOSE ADOLFO ORTEGA Director Municipal de la Unidad Temporal De Triage Municipal Y Estabilización Covid-19 Nacaome, Valle menciona que La Municipalidad de Nacaome, Valle y la Jefatura Regional de Salud de Valle, en el Marco de la Emergencia de la COVID-19 por orden del Poder Ejecutivo mediante el decreto PCM-061-2020, ha tomado a bien seguir las recomendaciones para la instalación de un Triage Municipal, donde se han identificado pacientes en situación de riesgo por COVID-19, evitando la propagación de contagios en el municipio. La finalidad del Triage es evitar la aglomeración hospitalaria de un paciente que no requiera la atención especializada dentro de un centro médico. A continuación se presenta un panorama mundial, nacional y regional de la situación con respecto al COVID-19, así como los resultados municipales que se han obtenido a través de la implementación de la Unidad Temporal de Triage Municipal y Estabilización COVID-19 Nacaome, Valle (UTTMEC-19).

Además expresa que en el Triage Municipal en el periodo del 28 de septiembre al 10 de diciembre se han realizado 733 pruebas rápidas de las cuales 99 han resultado positivo IGM y 634 negativos y se atendieron a 1038 pacientes de los cuales 30 se estabilizaron y 30 fueron referidos.

También se recibió supervisión el 25 de Noviembre por parte de la unidad de Monitoria Y Evaluación Región De Salud N° 17 , Sesal Cumplimiento De Procesos en donde en la Evaluación final se obtuvo un 99%.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- a. A continuación El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud de permiso de construcción enviada por la ciudadana Johana Melissa Borjas Alvarado con identidad No 1701-1992-01689 con domicilio en el barrio El Calvario de esta ciudad en donde con todo respeto solicita permiso de construcción para realizar mejoras en sus paredes dentro y fuera de su vivienda y a la vez ocupara un poco de espacio de la calle para mantener el material de construcción para ello solicita formal solicitud.

- b. Seguidamente El Secretario Municipal procedió a darle lectura a la correspondencia enviada por un grupo de vecinos de la Colonia Abraham Zuniga en donde solicitan a la Honorable Corporación Municipal, se les otorgue permiso para poder detener la cerca del señor Erasmo Reyes ya que se ha tomado varios metros de la calle y esto hace que se haga más estrecha e impida la entrada de vehículos cosa que afecta a varios vecinos; dicha construcción se encuentra en la Colonia Abraham Zuniga calle hacia las Balitas una cuadra del taller mecánico del señor Pablo Flores; firman María Elena Núñez 1701-2000-01254, Allan Fabricio Canales 1708-1998-00015, Fidelina Díaz 1701-1979-03545, Dominga Núñez Canales 1708-1980-00272, Wendy Izaguirre 1701-1995-02751, Yuri Karina Peña 1701-1996-02190, Elvin Oseguera 1701-1989-01158, Brenda Rodas 1701-1985-02130.

- c. Continuando con el desarrollo de la sesión el Sr. Secretario Municipal procede a darle lectura procedió a darle lectura a la correspondencia enviada por la Señora Auditora Interna Municipal LILIA ESPERANZA RODRIGUEZ en donde mediante oficio No. 00144/2020 en donde da a conocer el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta

unidad de auditoria interna en el mes de noviembre del 2020 y posteriormente se certifique el informe de punto de acta del informe presentado.

d. LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, en vista de la lectura a correspondencia enviada por EL Departamento de Auditoria Interna, a través de la Auditora Interna LILIA ESPERANZA RODRIGUEZ en donde mediante oficio No. 00144/2020 da a conocer el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoria interna en el mes de noviembre del 2020 para que sea aprobado y se certifique punto de acta; y en uso de las facultades que la ley confiere, ACUERDA:

1. Aprobar el Informe mensual correspondiente al mes de noviembre presentado por el Departamento de Auditoria Interna, a través de la Auditora Interna LILIA ESPERANZA RODRIGUEZ mediante oficio No. 00144/2020

2. Que la Secretaria Certifique este Punto de Acta para que surtan efectos legales.

e. A continuación El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020; ampliación de valor presupuestado por capital a préstamo en Bampais el cual no cobraron el primer trimestre por pandemia.

INGRESOS

22.1.1.01.01.01 11-001-0120-----	660,000.00
TOTAL INGRESOS-----	660,000.00

EGRESOS

11-05-034-000-001-47210-11001-0120-----	660,000.00
TOTAL EGRESOS-----	660,000.00

f. **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020; ampliación de valor presupuestado por capital a préstamo en Bampais el cual no cobraron el primer trimestre por pandemia; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:**

- 1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en donde solicita se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020; ampliación de valor presupuestado por capital a préstamo en Bampais el cual no cobraron el primer trimestre por pandemia.**
- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

- g. A continuación El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020; disminución de valor presupuestado por capital a préstamo en Bampais el cual no cobraron el primer trimestre por pandemia.

INGRESOS

22.1.1.01.01.01 11-001-----	660,000.00
TOTAL INGRESOS-----	660,000.00

EGRESOS

99 00 000 002 000 72120 11-001-----	660,000.00
TOTAL EGRESOS-----	660,000.00

- h. **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020; disminución de valor presupuestado por capital a préstamo en Bampais el cual no cobraron el primer trimestre por pandemia; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:**

- 1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en donde solicita se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020; disminución de valor**

presupuestado por capital a préstamo en Bampais el cual no cobraron el primer trimestre por pandemia.

2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.

- i) A continuación El Señor Secretario Municipal procedió a darle lectura a la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020.

TRASLADO ENTRE OBJETOS DE GASTOS POR FONDOS

TRANSFERIR DE (DEBITO)	
11-007-001-000-002-37100-22139-----	34,200.00
13-03-000-001-000-54110-11001-----	100,000.00
13-01-000-001-000-54200-11001-----	100,000.00
11-02-001-000-001-47110-11001-----	40,000.00
11-02-003-000-001-47110-11001-----	20,000.00
11-02-005-000-001-47110-11001-----	40,000.00
11-01-012-000-001-47110-11001-----	40,000.00
11-01-016-000-001-23100-11001-----	50,000.00
11-01-010-000-001-23100-11001-----	30,000.00
11-01-017-000-001-23100-11001-----	30,000.00
13-04-002-000-001-23400-11001-----	50,000.00
13-04-005-000-001-47210-11001-----	50,000.00
13-04-006-000-001-47210-11001-----	50,000.00
11-04-000-001-000-54200-11001-----	813,988.31
11-02-000-004-000-54110-15-011-----	45,395.75
11-01-011-000-001-23100-15013-----	100,000.00
11-01-019-000-001-23100-15013-----	75,000.00
11-02-007-000-001-47110-15013-----	100,000.00
11-02-015-000-001-47110-15013-----	125,000.00
14-01-005-000-001-23100-15013-----	300,000.00
TOTAL DEBITOS	2,193,584.06

NIVELAR A (CREDITO)

11-05-001-000-001-23400-22139-----	3,200.00
11-07-002-000-001-47110-22139-----	31,000.00
13-02-000-001-000-54110-11001-----	200,000.00
13-02-000-001-000-54110-15013-----	100,000.00
11-02-000-004-000-55110-11001-----	813,988.31
13-02-006-000-001-23400-11001-----	150,000.00
11-07-001-000-002-37100-11001-----	100,000.00
11-07-001-000-002-37100-15013-----	150,000.00
11-05-000-001-000-54110-11001-----	150,000.00
11-05-000-001-000-54110-15013-----	150,000.00
12-02-000-001-000-55110-15013-----	100,000.00
14-02-025-000-001-23400-15013-----	100,000.00
11-02-000-001-000-55110-15013-----	100,000.00
11-02-000-004-000-55110-15011-----	45,395.75
TOTAL CREDITOS	2, 193,584.06

j) **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la solicitud enviada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez para solicitarles que se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:**

- 1. Aprobar lo solicitado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto a través de la Contadora Municipal PM Laura Evelyn Núñez en donde solicita se nos autorice a la unidad de contabilidad y presupuesto Municipal realizar las siguientes ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al año 2020.**
- 2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que surtan los efectos legales.**

7. LECTURA DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PARA SER ADMITIDOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA DARLES EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

- a.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **FILOMENA DE JESUS LAINEZ FUNEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio San Jose, de esta ciudad.
- b.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **DELCI ANABEL VENTURA LAZO**, de un solar rural ejidal ubicado en la Colonia Jorge Alvarez, el Chiflon, de este termino municipal.
- c.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **JORGE ALFREDO VAQUEDANO RODRIGUEZ**, de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Chaguite, de esta ciudad.
- d.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por el señor; **RAFAEL ANTONIO CARDONA EUCEDA**, de un solar urbana ejidal ubicado en la Colonia Victor Manuel Flores, de esta ciudad.
- e.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **IBANA PATRICIA GARCIA OSEGUERA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Chiflon, Tabacal, de este termino municipal.
- f.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **SUYAPA IVETH ZAMORA BONILLA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Chiflon, de este termino municipal.
- g.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **YADERI GAUSENI RODRIGUEZ ALVARADO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Chiflon, Tabacal, de este termino municipal.
- h.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ARISTELA BUSTILLO GUTIERREZ**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Chiflon, Tabacal, de este termino municipal.
- i.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **ANELDA YAMILETH CANALES CASTILLO**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Chiflon, Tabacal, de este termino municipal.
- j.- Solicitud de Dominio Pleno presentada por la señora; **MARIA EUGENIA CANALES GARCIA**, de un solar rural ejidal ubicado en el Caserio de Chiflon, Tabacal, de este termino municipal.

8. REVISION DE DOMINIO PLENOS CON SUS EVALUOS CANCELADOS Y AUTORIZAR A LA SECRETARIA PROCEDER A LA ELABORACION DEL TITULO DEFINITIVO DE LA PROPIEDAD.

- a) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **REGULO PINEDA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1981-00184, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un lote rural ejidal ubicado en el Caserío el Tololar, Aldea de la Montaña, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Colinda con propiedad de Said Mejía ; Al Sur, Colinda con calle de por medio y propiedad de Ángel Cruz + propiedades de Arnol Hernández, Clemente Bonilla y Nelson Gomes + Carretera Pavimentada ; Al Este, Colinda con propiedad de Ismael Paz Santos Berrios ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Said Mejía ;** tiene un área de **42,636.00** Metros Cuadrados **6.11** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3451/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **REGULO PINEDA** ; el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

b) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **TERESA DE JESUS CERRATO MONTALVAN**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1959-00450, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Republica Dominicana, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 23.00 metros y colinda con propiedad de Marvin Bolaines ; Al Sur ; Mide 21.00 metros y colinda con ocupante desconocido ; Al Este, Mide 5.80 metros y colinda con propiedad de la Inmobiliaria Hercruz ; Al Oeste, Mide 20.00 metros y colinda con Saúl Guerra y Teresa de Jesús Cerrato Montalván ;** el cual tiene un área de **276.64** Metros Cuadrados : El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,898.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3365/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **TERESA DE JESUS CERRATO MONTALVAN,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

c) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **KARLA MARINA CABRERA MEJIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1996-01562, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Edén o Corcovado, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 18.70 metros y colinda con propiedad de Concepción Ávila ; Al Sur ; Mide 17.80 metros y colinda con Ocupante Desconocido ; Al Este, Mide 13.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Juana Medrano ; Al Oeste, Mide 15.40 metros y colinda con propiedad de Yudi Toscano ;** tiene un área de **266.60** Metros Cuadrados ; El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Compra que le Hiciera a la Señora; **ORFILIA ALVARADO**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 30 de Febrero del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,279.18 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS 18/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3628/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **KARLA MARINA CABRERA MEJIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales.

d) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **ROSSY ELIZABETH MARTINEZ MEJIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1965-01016 , contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Morazán, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, 17.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Rafael Sánchez ; Al Sur ; Mide 17.60 metros y colinda con propiedad de la Iglesia Nueva Jerusalén ; Al Este, Mide 26.00 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedades de Aracely García y Mirian García ; Al Oeste, Mide 25.20 metros y colinda con propiedad de Rossy Elizabeth Martinez Mejia ;** El cual tiene un área de **446.72** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3635/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **ROSSY ELIZABETH MARTINEZ MEJIA,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

e) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **RUFINA VILLALOBOS ACOSTA**, con Tarjeta de Identidad N° 1708-1980-00681, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Michelle Aguilar, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 17.00 metros y colinda con calle de por medio y solar baldío ; Al Sur ; Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de María Celestina Hernández ; Al Este, Mide 17.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Mariano Romero ; Al Oeste, Mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Eucebia Cruz Reyes;** El cual tiene un área de **289.00** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3358/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **RUFINA VILLALOBOS ACOSTA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

f) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **JOSE ELIAS BERRIOS GOMEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1982-01918, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío las Placitas, Aldea de la Montaña, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 1.70 metros y colinda con propiedad de los Herederos Peña ; Al Sur ; Mide 14.70 metros y colinda con propiedad de María Lourdes Navarro ; Al Este, Mide 65.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de los Herederos de Aminta Gallo ; Al Oeste, Mide 68.80 metros y colinda con propiedad de los Herederos Peña ;** El cual tiene un área de **549.81** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3638/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE ELIAS BERRIOS GOMEZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

g) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora ; **GLADIS LAINEZ PEREZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1965-00833, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia María Antonia Mejía, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 21.00 metros y colinda con propiedad de Eloisa Beatriz Hernández ; Al Sur ; Mide 20.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Carmelinda Cruz ; Al Este, Mide 24.20 metros y colinda con propiedad de Francisca Flores ; Al Oeste, Mide 23.60 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Cristina Hernández ;** El cual tiene un área de **493.53** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la Peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; **JUAN RAMON MOLINA**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 03 de Diciembre del año 1991.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3604/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **GLADIS LAINEZ PEREZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

h) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor ; **JEREMIAS REYES VELASQUEZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1988-01801, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Víctor Manuel Flores, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 9.30 metros y colinda con propiedad de Jason Arturo Cruz Duran ; Al Sur ; Mide 10.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Santos Canuta Mendoza ; Al Este, Mide 11.50 metros y colinda con propiedad de Amelia García ; Al Oeste, Mide 10.20 metros y colinda con calle de por medio y Lotificación Núñez Peñalba ;** El cual tiene un área de **104.70** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo el peticionario mediante Donación que le Hiciera el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN** mediante Documento Privado de Donación de Fecha 25 del mes de Septiembre del año 2020.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 900.00 (NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3357/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JEREMIAS REYES VELASQUEZ**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

i) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **DIGNA CANALES**, con Tarjeta de Identidad N° 1708-1964-00152, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Edén o Corcovado, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 18.00 metros y colinda con propiedad de José Milton Pérez ; Al Sur ; Mide 18.50 metros y colinda con calle de por medio y campo de futbol ; Al Este, Mide 21.40 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de José Adelis Bonilla Canales ; Al Oeste, Mide 22.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Marvin Bonilla ;** El cual tiene un área de **400.58** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por Compra que le Hiciera al Señor; **TEODORO VILLATORO CARDENAS**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 12 Noviembre del año 2020.- y este a su vez lo Hubo por Compra que le Hiciera al Señor; **GREGORIO CHIRINOS**, Según documento privado de compra venta de fecha 04 de Enero del año 2000.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,557.15 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 15/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3460/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **DIGNA CANALES**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

j) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Dominio Pleno presentada por la señora; **UBERLINDA YANEZ BRACAMONTE**, con Tarjeta de Identidad N° 1706-1981-00708 , contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio el Jardín, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 50.00 metros y colinda con propiedades de Angel Cruz y Glenda Lopez ; Al Sur ; Mide 50.00 metros y colinda con propiedad de los Herederos Varela ; Al Este, Mide 24.00 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Gil Cruz y Amado Cruz ; Al Oeste, Mide 27.70 metros y colinda con propiedad de Belinda Cárdenas ;** El cual tiene un área de **1,292.50** Metros Cuadrados. . El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria por **CERTIFICACION** en Dominio Útil Otorgada por la Corporación Municipal Según Acta N° 16 Reunión Celebrada el fecha 22 de Diciembre del año 1,986.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 11,632.50 (ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3649/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **UBERLINDA YANEZ BRACAMONTE**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

k) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE EDWIN OSEGUERA GARCIA**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1985-00544, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en la Colonia Juan Pablo David, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 19.50 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedad de Dolineth López ; Al Sur ; Mide 21.50 metros y colinda con calle de por medio y propiedad de Dolineth López ; Al Este, Mide 26.80 metros y colinda con solar baldío ; Al Oeste, Mide 22.50 metros y colinda con propiedad de Ocupante Desconocido ;** El cual tiene un área de **505.32** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo los peticionarios mediante Escritura Pública Otorgada por; **JOHAN ELEAZAR PEÑA RODAS**, a favor del peticionario; **JOSE EDWIN OSEGUERA GARCIA**, Autorizada por el Notario; **ISAIAS MORAN PAVON**, de fecha 18 de Septiembre del año 2020. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 29 el Tomo 754 del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3419/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE EDWIN OSEGUERA GARCIA**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

I) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por la señora; **MARIA CANDIDA ORDOÑEZ TORREZ**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1966-00490, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar urbano ejidal ubicado en el Barrio Morazán, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte, Mide 30.50 metros y colinda con propiedad de Leticia Funez ; Al Sur ; Mide 43.80 metros y colinda con propiedad de Danilo Alberto Funez ; Al Este, Mide 28.30 metros y colinda con calle de por medio y propiedades de Armando Ochoa y Sinfioriano Cuevas ; Al Oeste, Mide 31.70 metros y colinda con quebrada de por medio y propiedad de Rosa Linda Castro ;** El cual tiene un área de **982.93** Metros Cuadrados. El solar anteriormente mencionado lo hubo la peticionaria Declaratoria de Herencia Ab-Intestato de su Difunto Padre el señor; **ANDRES ORDOÑEZ**, Otorgada por la Notaria del Abogado Efraín Flores Hernández, a Favor de la Peticionaria **MARIA CANDIDA ORDOÑEZ TORREZ**, de fecha 29 de Noviembre del año 2016. e Inscrita a su favor bajo asiento N° 76 el Tomo 31 del Registro de la Propiedad de Valle.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 5,897.58 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SISE LEMPIRAS CON 58/100)** Cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3426/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar a la señora; **MARIA CANDIDA ORDOÑEZ TORREZ,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

n) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **ALBERTO BACA UMANZOR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1984-02834, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Zuniga Abajo, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte Colinda con propiedad de Alberto Baca Umanzor ; Al Sur, Colinda con propiedad de Bacilio Giron Baca ; Al Este, Colinda con propiedades de Alberto Baca Umanzor y Bacilio Giron Baca ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Bonifacio Oseguera ;** El cual tiene un área de **30,505.00** Metros Cuadrados **4.37** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión debidamente acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por

que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3527/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ALBERTO BACA UMANZOR**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

o) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **ALBERTO BACA UMANZOR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1984-02834, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Zuniga Abajo, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte Colinda con propiedad de Gilberto García ; Al Sur, Colinda con propiedades de Alberto Baca Umanzor, Octavio Baca, Fredy Antonio Baca y Patrocinio Baca ; Al Este, Colinda con calle de por medio y propiedades de Inés Castro y Silvia Domínguez ; Al Oeste, Colinda con propiedad de Ocupante desconocido ;** El cual tiene un área **53,241.50** Metros Cuadrados **7.63** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Compra que le Hiciera a la Señora; **ATILIANA GUTIERREZ**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 25 de abril del año 2017.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3525/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ALBERTO BACA UMANZOR,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

p) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **ALBERTO BACA UMANZOR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1984-02834, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Zuniga Abajo, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte Colinda con propiedad de los Herederos de Cirilo Baca Baca ; Al Sur, Colinda con calle de por medio propiedades de Figuracion Oliva y Lauriana Castro ; Al Este, Colinda con propiedad de Eugenio Baca ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Francisca Giron y Octavio Baca ;** El cual tiene un área de **31,368.50** Metros Cuadrados **4.50** Manzanas. **Colinda con propiedad de los Herederos de Cirilo Baca Baca ; Al Sur, Colinda con calle de por medio propiedades de Figuracion Oliva y Lauriana Castro ; Al Este, Colinda con propiedad de Eugenio Baca ; Al Oeste, Colinda con propiedades de Francisca Giron y Octavio Baca.**

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3526/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **ALBERTO BACA UMANZOR**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

q) VISTA: Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE LADISLAO HERNANDEZ AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1984-06463, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Zuniga Abajo, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte Colinda con propiedades de Bernardo Ortiz, Escolastica Silva y calle de acceso ; Al Sur, Colinda con camino de por medio y propiedades de Santana Garcia, Escolastica Oseguera y Bacilia Mendoza ; Al Este, Colinda con calle de por medio y propiedad de Reinaldo Hernandez mas propiedades de Marco Lainez, Francisca Oseguera y Julia Oseguera ; Al Oeste, Colinda con calle de por medio y propiedades de Agustín Espinoza y Justino Laínez ;** El cual tiene un área de **168,684.50** Metros Cuadrados **24.19** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Certificación en Dominio Útil Otorgada por la Corporación Municipal según Acta N° 16 sesión celebrada 1,963, y según Documento de Compra Venta Compra que le Hiciera al Señor **ELADIO HERNANDEZ AGUILAR**, de fecha 15 de abril del año 2,000 y también por Compra que le Hiciera al Señor; **REINALDO HERNANDEZ AGUILAR**, Según Documento Privado de Compra Venta de fecha 16 de Agosto del año 2009.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3473/A.**

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle.**

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE LADISLAO HERNANDEZ AGUILAR,** el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

r) **VISTA:** Para resolver la solicitud de concesión de Domino Pleno presentada por el señor; **JOSE ARMANDO GODINEZ AGUILAR**, con Tarjeta de Identidad N° 1701-1984-03173, contraído a que se le conceda Dominio Pleno de un solar rural ejidal ubicado en el Caserío de Zuniga Abajo, Aldea de Moropocay, Nacaome, Valle, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte Colinda con propiedades de los Herederos de Alejandra Mejia y Antonia Mejía ; Al Sur, Colinda con Quebrada de por medio y propiedades de Rufino Domínguez, Herederos de Crecencio Domínguez y Jacinto Oliva ; Al Este, Colinda con Quebrada de por medio y propiedades de Roberto Oliva y Herederos de Antonia Mejía ; Al Oeste, Colinda con calle de por medio y propiedades de Genaro Oseguera y los Herederos de Dominga Domínguez ;** El cual tiene un área de **120,272.00** Metros Cuadrados **17.25** Manzanas. El solar anteriormente mencionado lo hubo el Peticionario por Derecho de Posesión Debidamente Acreditado.

RESULTA: Que admitida la solicitud el Departamento de la Secretaría Municipal remitió las diligencias a la Comisión de Tierras y Ejidos, para que practicara la inspección ocular correspondiente y emitiera su dictamen, el que se encuentra agregado a las diligencias y estas fueron devueltas a la Secretaría.

RESULTA: Que una vez devueltas las diligencias por la Comisión de Tierras y Ejidos fueron remitidas al Departamento de Catastro Municipal para que verificara la documentación y emitiera su dictamen.

RESULTA: Que el Departamento de Catastro Municipal envió al Perito Valuador para que efectuara el avalúo respectivo y fue del parecer por que se le conceda el Dominio Pleno al peticionario, razón por la cual esta Municipalidad se lo da en venta por la cantidad de **Lps 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** cantidad que fue cancelada en el Departamento de Tesorería Municipal según recibos números **N° 3627/A**.

CONSIDERANDO: Que todo se ha tramitado de conformidad con la ley, y no habiendo impedimento alguno para su otorgamiento y siendo el predio de esta Comuna, el solar antes descrito y delimitado se encuentra registrado en **Titulo Ejidal del Municipio bajo N° 14 del Tomo 309 del Registro del Instituto de la Propiedad de este Departamento de Valle**.

POR TANTO: Esta **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los Artículos 13, inciso 2; 25, incisos 11, 43, 70 y 108 Reformado de la Ley de Municipalidades.

ACUERDA: Otorgar al señor; **JOSE ARMANDO GODINEZ AGUILAR**, el Dominio Pleno del solar antes descrito, autorizando al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Corporación Municipal otorgue la Escritura Pública al peticionario para los efectos legales

- s) Solicita la palabra El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde expresa que debemos de prestarle la seriedad necesaria al tema de los Dominios Plenos, para evitar ser reparados en este tema asi como lo exprese en la reunión de Corporación pasada para tener un mejor control debemos de incluirle la nomenclatura a las solicitudes de Dominio Pleno.

9. LECTURA DE INFORMES

- a) El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA procede a darle lectura a informe de inspección en donde dice literalmente Nosotros los regidores VIRGINIA PEREIRA, FERNANDO ORTIZ miembros de la COMISION DE TIERRAS Y EJIDOS y la Unidad de Catastro de esta Municipalidad hicimos la visita a la comunidad de El Bazán, Nacaome Valle. Dicha Inspección se hizo a solicitud presentada a la Corporación Municipal 2018-2022 por la señora FREDESVINDA REYES COLINDRES en lo cual consiste EN OPOSICION A SOLICITUD DE TRAMITE DE CONCESIÓN DE DOMINIO PLENO a favor del señor FRANCISCO MIXARES COLINDRES. La señora FREDESVINDA REYES COLINDRES presenta a su favor el titulo definitivo de propiedad de dominio pleno otorgado por esta misma corporación y en lo cual las colindancias son las siguientes: Al Norte colinda con la propiedad de la Escuela de Agricultura Luis Landa, Al Sur colinda con la propiedad de la Escuela de Agricultura Luis Landa, Al Este colinda con la propiedad de la Escuela de Agricultura Luis Landa, Al Oeste colinda con el Rio Guacirope. Dicho terreno se encuentra registrado en TITULO EJIDAL DEL MUNICIPIO bajo No 14 del tomo 309 del registro del IP. En vista de lo anterior descrito esta comisión de tierras y ejidos determina NO aceptar la petición para ser admitida para otorgar DOMINIO PLENO DEFINITIVO ya que las colindancias

proporcionadas por el Sr. FRANCISCO MIXARES COLINDRES están alejadas de la realidad. Se adjunta copia del dictamen del departamento de ordenamiento territorial de la municipalidad. Firma Virginia Pereira Regidora y Fernando Ortiz Regidor miembros de la comisión de tierras y ejidos.

10. PARTICIPACION DE LOS TECNICOS DE CATASTRO PARA INFORMAR SOBRE LA DELIMITACION DE LOS EJIDOS MUNICIPALES CON LOS DEL MUNICIPIO DE AMAPALA

- a) Solicita la palabra El Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde solicita al jefe del Departamento de Ordenamiento Territorial Ronald Triminio que nos visualice las colindancias de la parte sur de nuestro municipio, especialmente del sector denominado el relleno; ya que los habitantes de dicho sector no pagan sus tributos en el municipio.
- b) El jefe del Departamento de Ordenamiento Territorial Ronald Triminio menciona que al municipio le corresponde desde el stero el Espino o sea el espejo de agua hacia tierra firme; el tema de no pago de impuestos se debe a que los habitantes no tenían documentos soportes ahora que tienen documentos ya están pagando impuestos en nuestro municipio.
- c) El Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN menciona que aquí rescatamos dos cosas 1. La intervención del departamento de control tributario y catastro para poder hacer la labor de concientización para el pago de tributos en municipio y 2. La instalación de un rotulo de bienvenida y de feliz viaje con el propósito de identificación del espacio territorial.

11. ASUNTOS VARIOS

a) Solicita la palabra el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en donde expresa que se han reunido con los demás compañeros de la junta directiva de SERMUNAC porque se hace imposible reunirse con la totalidad de los miembros será por sus ocupaciones o no se y dichos compañeros ya estas certificados por la ERSAP pero el mismo reglamento del mismo permite ampliar los miembros de la Junta Directiva, pero en mi condición de corporativo y miembro de esta junta directiva quiero proponer a los ciudadanos Sandra Maritza Pavon con identidad 1701-1961-00369, Roger Nahun Ochoa Gutiérrez con identidad 1701-1984-06520 y Wilfredo Mejía con identidad 1701-1973-01190 para que integren la Junta Directiva de Sermunac ´para darle vida al funcionamiento de esta institución.

k) **LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL en vista de la moción presentada por el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en cuanto se proponga a los ciudadanos Sandra Maritza Pavon con identidad 1701-1961-00369, Roger Nahun Ochoa Gutiérrez con identidad 1701-1984-06520 y Wilfredo Mejía con identidad 1701-1973-01190 para que integren la Junta Directiva de Sermunac ´para darle vida al funcionamiento de esta institución ; Y en uso de las facultades que la ley confiere; Acuerda:**

1. Aprobar lo solicitado por el Honorable Corporativo JOSE FERNANDO ORTIZ ZELAYA en cuanto se proponga a los ciudadanos Sandra Maritza Pavón con identidad 1701-1961-00369, Roger Nahun Ochoa Gutiérrez con identidad 1701-1984-06520 y Wilfredo Mejía con identidad 1701-1973-

**01190 para que integren la Junta Directiva de Sermunac
para darle vida al funcionamiento de esta institución**

**2. Que la secretaria certifique este punto de acta para que
surtan los efectos legales.**

b) El Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que como Municipalidad se está trabajando en el proceso de identificación de yacimientos de energía geotérmica en Centroamérica para el desarrollo municipal con el apoyo de la Cooperación Alemana a través de la Agencia Federal del Desarrollo/Giz. Para ello habíamos delegado al Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ y JOE ALID GARCIA ALVARADO para que se integraran en el desarrollo del proceso en donde se firmara una carta de entendimiento entre la instancia coordinadora que es la secretaria de energía y aproximadamente 5 o 6 instituciones que son las implementadoras entre las cuales está La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Pedagógica Francisco Morazán (UPNFM), Instituto de Geología y Minas (INGEOMIN), la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) La Municipalidad de Nacaome como Municipio el que tienen las mayores manifestaciones de geotermia (calor) este recurso como insumo para la generación de energía.

c) Solicita la palabra El Honorable Corporativo JOE ALID GARCIA ALVARADO en donde menciona que el proyecto esta enmarcado en el SICA y la Cooperación Alemana y consiste en realizar el estudio de la geotermia con el fin el siguiente de determinar a través de un estudio la capacidad que tienen el recurso y luego después de ese estudio se identificara a que rubro se puede aprovechar entre ellos la generación

de energía eléctrica, fortalecimiento de la agricultura para el secado de frutas y el turismo. Estamos en el proceso de elaboración de la carta de entendimiento entre las instituciones y el cooperante.

- d) El Honorable Corporativo ALEJANDRO AGÜERO VELASQUEZ expresa que básicamente el proyecto en Honduras exclusivamente está enfocado para el Municipio de Nacaome, lo bonito de este proyecto es que numero uno es para nuestro Municipio de Nacaome y otro que es un proceso de investigación para potenciar la capacidad geotérmica del Municipio. El beneficio será para el Municipio tal vez no para mediano plazo si no que para largo plazo.
- e) El Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN expresa que se tiene la oportunidad de apoyo por parte de la Agencia Internacional del Japón y a la Cooperación Alemana a través de CODEFFAGOLF para el tratamiento de los desechos sólidos pero tenemos el bendito problema que carecemos del terreno para echar andar este proyecto.
- f) Seguidamente el Señor Alcalde Municipal LIC. VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN enfatiza que aprovecha informar a usted que el Proyecto de Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2021 está regido bajo los lineamientos técnicos, administrativos y financieros de la propuesta del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) el cual el Municipio de Nacaome ya lo tiene, bajo la asistencia técnica y legal del Programa de Fortalecimiento Local de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización

Una vez concluida las participaciones el Señor Alcalde Municipal **LICENCIADO VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN**, dio por cerrada la sesión siendo la una con treinta minutos de ese mismo día.